

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2019-00270-00
Demandantes:	Julieth Andrea Castro Moya, Jhon Jairo Giraldo Gómez, Susy Andrea Salazar Serrano, Sandra Valdés Bonilla, Jenny Carolina Vacca Hernández, Magda Alexandra Bríñez Morales, Alix Durley Valderrama Contreras, Claudia Patricia Rangel Suárez, Jeimmy Paola Roldán Cruz, Julie Viviana Patarroyo Albarracín y Olga Lucía Bran Serrato
Demandadas:	Estudios e Inversiones Médicas S.A. ESIMED S.A. y MEDIMÁS E.P.S S.A.S.
Tema:	Cesión de contrato de trabajo - Sustitución de empleadores – Irretroactividad de la ley laboral - Aplicación de cláusula convencional - solidaridad de la E.P.S.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Audiencia de trámite y juzgamiento (Art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 3 de noviembre de 2021

Hora inicio: 4:25 p.m.

Hora fin: 5:45 p.m.

Asistentes

Apoderada demandantes:

Leidy Johana Preciado Pérez

Apoderada MEDIMÁS E.P.S. S.A.S: Sonia Alejandra Luna Casallas

Juez:

Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que existió sustitución patronal respecto de los contratos de trabajo de los señores JHON JAIRO GIRALDO GÓMEZ, SUSY ANDREA SALAZAR SERRANO, SANDRA VALDÉS

BONILLA, JENNY CAROLINA VACCA HERNÁNDEZ, MAGDA ALEXANDRA BRÍÑEZ MORALES, ALIX DURLEY VALDERRAMA CONTRERAS, JEIMMY PAOLA ROLDÁN CRUZ, JULIE VIVIANA PATARROYO ALBARRACÍN, OLGA LUCÍA BRAN SERRATO y JULIETH ANDREA CASTRO MOYA, entre la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP y ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS ESIMED S.A., la cual se hizo efectiva desde el 1o. de diciembre de 2015.

SEGUNDO: CONDENAR a ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS -ESIMED- S.A. a reconocer y pagar por salarios insolutos desde diciembre de 2018 al 31 de octubre de 2021:

- A. JHON JAIRO GIRALDO GÓMEZ, \$30.723.105.
- B. SUSY ANDREA SALAZAR SERRANO, \$30.723.105.
- C. SANDRA VALDÉS BONILLA, \$30.723.105.
- D. JENNY CAROLINA VACCA HERNÁNDEZ, \$30.723.105.
- E. MAGDA ALEXANDRA BRÍÑEZ MORALES, \$30.723.105.
- F. ALIX DURLEY VALDERRAMA CONTRERAS, \$30.723.105.
- G. CLAUDIA PATRICIA RANGEL SUÁREZ, \$29.444.100.
- H. JEIMMY PAOLA ROLDÁN CRUZ, \$30.723.105.
- I. JULIE VIVIANA PATARROYO ALBARRACÍN, \$29.444.100.

TERCERO: CONDENAR a ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS -ESIMED- S.A. a reconocer y pagar a los demandantes referidos en el numeral anterior, los salarios que se sigan causando mientras continúen vigentes los contratos de trabajo.

CUARTO: CONDENAR a ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS -ESIMED- S.A. a pagar las sumas objeto de condena contenidas en los numerales segundo y tercero, debidamente indexadas.

QUINTO: CONDENAR a ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS -ESIMED- S.A. a reconocer y pagar a la señora OLGA LUCÍA BRAN SERRATO:

- 1. \$436.169 por cesantías
- 2. \$26.752 por intereses de cesantías
- 3. \$436.169 por primas de servicios
- 4. \$218.084 por vacaciones compensadas en dinero
- 5. \$20.480.976 por indemnización moratoria causada del 5 de julio de 2018 al 4 de julio de 2020. A partir del día siguiente se deben los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificada por la Superintendencia Financiera, sobre el importe adeudado por prestaciones sociales.

SEXTO: ABSOLVER a ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS -ESIMED- S.A. de las demás pretensiones de la demanda y a MEDIMÁS E.P.S. S.A.S. de todas ellas.

SÉPTIMO: CONDENAR en costas a ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS ESIMED S.A. en favor de los señores JHON JAIRO GIRALDO GÓMEZ, SUSY ANDREA SALAZAR SERRANO, SANDRA VALDÉS BONILLA, JENNY CAROLINA VACCA HERNÁNDEZ, MAGDA ALEXANDRA BRÍÑEZ MORALES, ALIX DURLEY VALDERRAMA CONTRERAS, CLAUDIA PATRICIA RANGEL SUÁREZ, JEIMMY PAOLA ROLDÁN CRUZ, JULIE VIVIANA PATARROYO ALBARRACÍN y OLGA LUCÍA BRAN SERRATO. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$800.000 para cada uno.

Igualmente, se impone condena en costas a JULIETH ANDREA CASTRO MOYA y a favor de MEDIMÁS E.P.S. S.A.S. Las agencias en derecho se fijan en \$200.000.

Decisión notificada en estrados.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

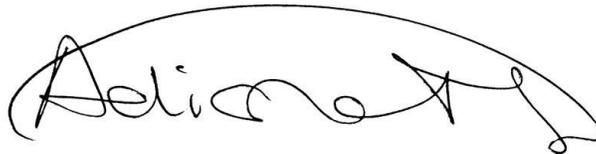
Se CONCEDE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la señora JULIETH ANDREA CASTRO MOYA.

Por Secretaría remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué para que se desate el recurso interpuesto.

La presente acta es de carácter informativo, por lo que las partes han de estarse al contenido de la grabación de la audiencia.

El acta de la audiencia se agregará al proceso junto con el enlace de acceso al video y se publicará en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página de internet de la Rama Judicial. La audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace durante 3 meses, por lo que se recomienda su descarga.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ec9EwOg0KqpNif9eVq7JeQABqL6UblR_IGZMH80VEH2Ghg?e=DEZ0eP



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto 806 de 2020 y 28 Acdo11567 de 2020 C.S. de la J.)

NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Secretario Ad hoc